



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 134 -2015-GRC-GA

Callao, 31 MAR 2015

VISTOS:

La Carta S/Nro. de fecha 07 de noviembre de 2013, presentada por el señor **JOSÉ LEONCIO BRAVO GONZALES**, registrada con Hoja de Ruta 029036 de fecha 07 de noviembre de 2013; el Memorándum 682-2013-GRC/GA-OL-UABS de fecha 13 de noviembre de 2013, los Informes Nros. 438-2012-GRC/-OL-UABS, 082-2015-GRC/GA-OL y 220-2015-GRC/GA-OL de fechas 20 de marzo de 2012, 27 de enero y 09 de Febrero de 2015 respectivamente **elaborados** por la Oficina de Logística; el Memorando N° 084-2014-GRC/GA-TESO de fecha 31 de enero de 2014 **generado** por la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 206-2015-GRC/GRPPAT y el Informe N° 188-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de febrero de 2015 **curados** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 08-2012-GRC/GRPPAT-OAT de la Oficina de Acondicionamiento Territorial de fecha 03 de abril de 2012; el memorándum N° 100-2015-GRC/GA **enviado** por la Gerencia de Administración de fecha 12 de Febrero de 2015; y el memorándum N° 511-2012-GRC/GAJ de fecha 19 de Junio de 2012 **tramitado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a Carta S/Nro. de fecha 07 de noviembre de 2013, presentada por el señor **JOSÉ LEONCIO BRAVO GONZALES**, registrada con Hoja de Ruta 029036 de fecha 07 de noviembre de 2013, solicita la cancelación de la Factura pendiente de pago por concepto de la adquisición de tintas para impresora;

Que, según el Requerimiento N° 12011002692 de fecha 14 de marzo de 2011, la Oficina de Acondicionamiento Territorial, solicitó la adquisición de tintas para impresora, cuyo costo asciende al monto de **S/. 1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual fue atendido con la Orden de Compra 2011-001183 de fecha 18 de Marzo de 2011;

Que mediante el Memorándum N° 682-2013-GRC/GA-OL-UABS de fecha 13 de Noviembre de 2013, la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Tesorería que el señor **JOSÉ LEONCIO BRAVO GONZALES**, solicita el pago de la Factura 0001- N° 0002895 por el monto de **S/. 1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente a la Orden de Compra 2011-001183 de fecha 18 de Marzo de 2011, por la adquisición de tintas para impresora de la Oficina de Acondicionamiento Territorial; al respecto se remite el expediente con la finalidad de que nos indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 084-2014-GRC/GA-TESO de fecha 31 de enero de 2014, hace de conocimiento que la Orden de Compra N° 2011-001183, a nombre de la persona de **JOSÉ LEONCIO BRAVO GONZALES**, no

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
N° 6
CASG
Gerencia de Administración

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
N° 6
GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE TESORERÍA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
N° 6
Oficina de Logística



registra pago alguno en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con el Informe N° 082-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de **S/. 1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la persona de **JOSÉ LEONCIO BRAVO GONZALES**, por la adquisición de tintas para impresora de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, con la finalidad de tramitar el pago como Crédito Devengado;

Que, mediante el Memorándum N° 206-2015-GRC/GRPPAT de fecha 02 de febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 188-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de febrero de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la persona de **JOSÉ LEONCIO BRAVO GONZALES**, por la adquisición de tintas para la impresora de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0055, RUBRO 18, CIS 0003, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.1.5.1.1;**



Que, de acuerdo al Informe N° 438-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 20 de marzo de 2012, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la remisión del Informe Técnico y la certificación de crédito presupuestario para el pago como Crédito Devengado por el monto de **S/. 1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la persona de **JOSÉ LEONCIO BRAVO GONZALES;**



Que, la Oficina de Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 08-2012-GRC/GRPPAT-OAT de fecha 03 de abril de 2012, conteniendo documentos solicitados por la Oficina de Logística para que procedan al reconocimiento del pago como crédito devengado por el monto de **S/. 1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la persona de **JOSÉ LEONCIO BRAVO GONZALES**, por la adquisición de tintas para impresora de la Oficina de Acondicionamiento Territorial;



Que, de acuerdo al Proveído de fecha 03 de abril de 2012, consignado en el Informe N° 08-2012-GRC/GRPPAT-OAT de fecha 03 de abril de 2012, de la Oficina de Acondicionamiento Territorial; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial dispone que el expediente sea remitido a la Oficina de Logística, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes para el pago del Crédito devengado a favor de **JOSÉ LEONCIO BRAVO GONZALES;**



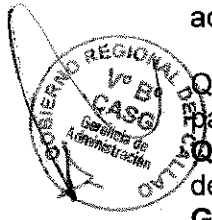
Que, según el Informe Nro. 220-2015-GRC/GA-OL de fecha 09 de febrero de 2015, la Oficina de Logística **remite** el expediente a la Gerencia de Administración con la finalidad de que se continúe con los trámites de reconocimiento del Crédito Devengado a favor de **JOSÉ LEONCIO BRAVO GONZALES;**





Que, la Gerencia de Administración con el Memorándum N° 100-2015-GRC/GA de fecha 12 de febrero de 2015, adjunta el Informe Nro. 220-2015-GRC/GA-OL de fecha 09 de febrero de 2015 de la Oficina de Logística, documento mediante el cual remite el expediente para la **OPINION** legal en relación a la material antes señalada, con la finalidad del reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la persona de **JOSÉ LEONCIO BRAVO GONZALES**;

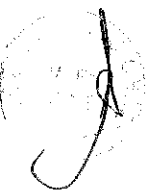
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el memorándum N° 511-2012-GRC/GAJ de fecha 19 de junio de 2012, es de la **OPINION** que resulta procedente el reconocimiento del crédito devengado a favor de la persona de **JOSÉ LEONCIO BRAVO GONZALES**, por la suma **S/. 1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;



Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al monto de **S/. 1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la persona de **JOSÉ LEONCIO BRAVO GONZALES**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad de la Entrega de los Bienes**, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**;



Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona de **JOSÉ LEONCIO BRAVO GONZALES**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del **presente Año Fiscal**, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe total de **S/. 1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35º.-** de la Ley Nro. 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37º.-**, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-





2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55º.**, numerales **5** y **8** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral **7** de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Oficina de Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la persona de **JOSÉ LEONCIO BRAVO GONZALES**, la suma de **S/. 1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.


Artículo Segundo.- De conformidad al Memorandum N° 206-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 02 de febrero de 2015 y al Informe N° 188-2015-GRC/GRPPAT-OPT y la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 02 de febrero de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PROY	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000635	03	004	0005	00001	0000674	0055

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	1	5	1	1	1,570.00

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

